REY | DE LOS RÍOS
ABOGADOS

CIRCULAR TRIBUTARIA Nº 5

Ref.: Nº 5.2024.TRIBUTARIO

Asunto: Se establece Régimen Excepcional del Impuesto a la Renta

Fecha: Lima, 18 de diciembre de 2024

Mediante la Ley N° 32201**,** publicada el día de hoy 18 de diciembre de 2024 en el diario oficial El Peruano, se ha establecido un Régimen Excepcional del Impuesto a la Renta para promover la formalización de la economía y ampliación de la base tributaria de contribuyentes respecto de rentas no declaradas al 31 de diciembre de 2022.

El citado régimen permite a contribuyentes domiciliados declarar, repatriar e invertir en el país rentas no declaradas hasta el 31 de diciembre de 2022, regularizando sus obligaciones tributarias, estableciendo tasas diferenciadas de 10% para rentas declaradas y 7% para dinero repatriado al país e invertido por al menos 12 meses en el sistema financiero o sectores designados.

El plazo para acogerse al régimen vence el 29 de diciembre de 2024. Previamente la SUNAT establecerá mediante Resolución de Superintendencia la forma y condiciones para la presentación de la declaración jurada.

Sin otro particular, quedamos de ustedes,

Atentamente,

REY & DE LOS RIOS
Abogados

Juan Carlos Villar Quinteros

JCVQ